



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Adm. General Leg. N° 2743
C.L.V.D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

1/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2129/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio Marco registrado bajo el N.º 16719, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Nacional de Vialidad, por medio del cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6027

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ordenanza Número: 6027

2/13

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Antonetta M. SILLA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE MUNICIPAL

Nancy Patricia MERRIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

2129
6027

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el Convenio Marco N° 16719 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha suscripto el Convenio de Marco, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, con el objeto de fijar pautas de realización del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicación en jurisdicciones locales y acuerdan aunar esfuerzos para resolver necesidades locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, Circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre y cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio Marco registrado bajo el N° 16719, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

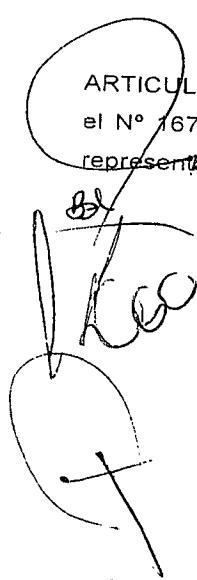
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el N° 16719, celebrado el trece (13) de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6027
3/13

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



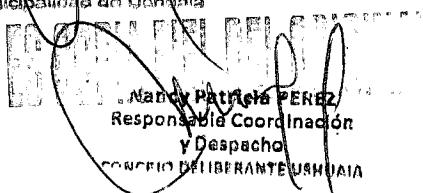
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

CONCEJO DELIBERANTE

Antonella M. S. LA
Administradora Leg. M 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6027

Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2129 /2021

2129

Dra. Gabriela MUÑIZ SICGARD
Secretaria de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

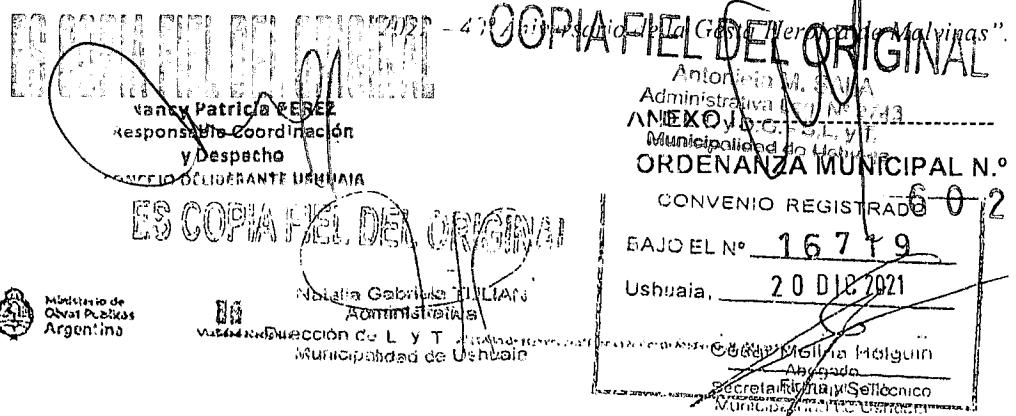
Alfonso Vito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6027
4/13

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



CONVENIO MARCO PARA LA FIJACION DE PAUTAS DE REALIZACION
PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACION
EN JURISDICCIONES LOCALES.-

VISTO

Que el presente acuerdo se enmarca en el "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES", en el Decreto Ley 505/58 - ratificado por Ley 14.467-, norma de la cual surgen los ejes directrices y la manda pública de construcción, preservación, reparación de caminos y sus anexos; y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD tiene a su cargo la administración de la Red Troncal Nacional de Caminos y la Red Federal de Autopistas que la integra, mediante la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción, con la finalidad de brindar a los usuarios seguridad en el tránsito, economía de transporte y confort, y

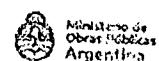
Que, asimismo, se fijan como sus objetivos (entre otros):

- Consolidar una Vialidad Nacional que planifique globalmente sobre trazados, obras y operaciones en la Red Troncal Nacional y la Red Federal de Autopistas; asigne, supervise y audite el uso de recursos;
- Ejecutar las políticas nacionales en materia de obra y servicios viales, elevando planes plurianuales estructurados con los criterios de sistema, red y corredor y la Programación presupuestaria anual;



Ordenanza Número: 6027
5/13

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"10/22 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Nancy Patricia PEKEZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonella M. SALA
Administrativa C.I. 2743

D.L.T. Y D.G. - C.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN

Administrativa

D.L.T. Y D.G. - C.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO T.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO

6-0-27

BAJO EL N.º 16719

Ushuaia, 20 DIC 2021

Georgina Holguin

Aurelio

Seremi de Obras Técnicas

- Ejercer la propiedad y jurisdicción sobre la Red Troncal Vial Nacional, conservando y mejorando el patrimonio vial; analizar y replantear los accesos a las grandes ciudades y los desvíos y conexiones a las demás localidades y promover proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico; y

Que, en esa inteligencia, surgen los actores locales (municipios) como la iniciativa adecuada para canalizar, por conocimiento primario de la demanda, la directa articulación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD como eje rector de la política vial nacional; y

Que es entonces donde se pronone la modalidad de instrumentación del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, a través de la firma de Convenios Marco con las administraciones locales que regulen las condiciones generales de implementación; y

Que es un objetivo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD implementar una política pública que contemple y abarque las necesidades locales, en los ejes de conectividad, productividad, integración y seguridad con el sentido de propiciar un impacto en la economía local de la jurisdicción, resolviendo de manera inmediata problemáticas de generación de mano de obra intensiva, reactivación de la construcción y desarrollo económico; y

Que resulta para ello conveniente establecer un marco general de entendimiento y colaboración con los distintos actores Municipales, que



Ordenanza Número: 6027

6/13

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonio M. SALA
Administrador Leg. N° 2743

D.L.T. Y D.G. S.Y.T.

Municipio de la Ciudad de Ushuaia

Natalia Graciela T. L. VUOTO
Administradora

Intendente de L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
CONVENIO REGISTRADO

6027

BAJO EL N.º 16719
Ushuaia, 20 DIC 2021

Oberto Molina Hölguin
Abogado
Serrano, Sella y Técnico

permita maximizar los recursos del estado y reducir los riesgos de incidentes viales proponiendo caminos más seguros.

Por ello, y en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente:

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENERAL, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA -en adelante EL MUNICIPIO-, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su INTENDENTE, Sr. Walter VUOTO; denominadas conjuntamente LAS PARTES, con el objeto de precisar los alcances del entendimiento respecto a la colaboración mutua en el marco del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIÓN LOCALES, acuerdan celebrar el siguiente:

CONVENIO MARCO

CLAUSULA PRIMERA (Objetivos). LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos de



Ordenanza Número: 6027

7/13 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L.y T.
Municipio Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6027

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16719

Ushuaia, 20 DIC 2021

Cecilia Molina Holguin
Abogada
Secretaria Legal y Técnica
Ushuaia y Tierra del Fuego

fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre y cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional.

En este sentido LAS PARTES analizarán la viabilidad de proyectos encaminados a:

- a. Financiar la realización de obras viales conexas a rutas nacionales, o su bacheo o puesta en valor;
- b. Financiar la realización de obras sobre calles de conectividad sustancial y relación directa con troncales nacionales, o relacionadas con procesos productivos locales y regionales de incidencia en la generación económica, como así también establecimientos estatales de uso intensivo o estratégico;
- c. Financiar la conectividad sobre caminos rurales que unan troncales nacionales, en sosténimiento de la vinculación con la producción agropecuaria y de las economías regionales;
- d. Financiar la mejora de los elementos de señalización vertical y horizontal de las arterias que se encuentran dentro del ámbito de relación directa con rutas nacionales;
- e. Financiar la reparación o nueva instalación de luminaria de las arterias conexas a rutas nacionales, en el marco de mejorar la visibilidad y seguridad del entorno;
- f. Financiar el mantenimiento de banquetas y caminos rurales que sirvan de conexión directa con rutas nacionales;
- g. Financiar obras de arte conexas a rutas nacionales.



EL CONVENIO EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6027

8/13

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEACK
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Anónima C.M. SALA ANEXO I.

Administrativa Ley N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.y T. ORDENANZA MUNICIPAL N.º

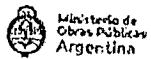
CONVENIO REGISTRADO

6027

BAJO EL N.º 16719
20 DIC 2021

Ushuaia,

Cecilia Molina Holguín
Abogado
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Natalia Gabriela LUNAN
Administrativa
Vialidad Nacional
Municipalidad de Ushuaia

CLAUSULA SECUNDA (Presentación de Proyecto). -En ese entendimiento EL MUNICIPIO se compromete a presentar posteriormente a VIALIDAD NACIONAL la memoria descriptiva, cómputos, presupuesto detallado, cronograma y curva de trabajo y curva de inversión del proyecto de la obra que aquí se identifica en el Anexo I.

CLAUSULA TERCERA (Análisis Técnico). -VIALIDAD NACIONAL analizará la viabilidad técnica del proyecto presentado, la pertinencia y elegibilidad dentro del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIÓN LOCALES y, se compromete a expedirse sobre su viabilidad en un plazo de TREINTA (30) días.

CLAUSULA CUARTA (Convenio Específico). - Si el proyecto presentado por EL MUNICIPIO es procedente de acuerdo con la elegibilidad del programa señalado, se resolverán los términos de su ejecución, comprometiéndose las partes a la firma del convenio específico que delimita los alcances del mismo con la entidad municipal.

Asimismo, en dicho acuerdo específico se enumerarán los detalles referidos a: Elaboración y Aprobación del Proyecto Definitivo, Expropiaciones, Estudio de Impacto Ambiental y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental de corresponder, análisis Económico-Financiero de la Obra con su respectiva aprobación por la Dirección Nacional de Inversión Pública en caso de corresponder, confección de la documentación necesaria para el llamado a

Ordenanza Número 6027
9/13

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022 (40) "A 200 años de la Victoria Heroica de Malvinas".

MARÍA Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SOTO
Administrativa L. 1
D.L.T. Y D.C. - S. V.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6027

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16719

Ushuaia, 20 DIC 2021

César Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Firmar y Sellar

Licitación, Llamado a Licitación propiamente dicho, Firma del Contrato de Obra Pública, Supervisión y Certificaciones.

CLAUSULA QUINTA (Plazo, Renovación, Rescisión).- El plazo de duración del presente acuerdo será de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del presente, renovándose por períodos iguales a su vencimiento, salvo que alguna de LAS PARTES manifieste su intención de no renovarlo, la que deberá ser notificada en forma fehaciente a la contraparte, noventa (90) días antes del vencimiento. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir anticipadamente este acuerdo, notificándolo a la contraparte en forma fehaciente, con una anticipación de noventa (90) días. Cualquiera sea la causa de la rescisión, el CONVENIO MARCO se extinguirá en todas sus partes, sin que pueda invocarse rescisión parcial.

CLÁUSULA SEXTA (Responsabilidades, Autonomía).- En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO MARCO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA (Competencia Jurisdiccional).- Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Acuerdan asimismo el



Copia Fiel del Original

Administrativa Reg. N° 2743

D.L.P. D.G. G.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16719

Ushuaia, 20 DIC 2021

6027

César Arturo Holguín
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Secretario y Señor Técnico

Natalia Gabriela TULIAN

Administrativa

Dirección de L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

sometimiento de cualquier controversia que se genere con relación al presente acuerdo a la competencia jurisdiccional de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...Trece...(13)... días del mes de Diciembre de 2021.-----

GASTAVO ARRIETA
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Walter Vudio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia REBEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 6027

11/13

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2021 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
PRINCIPAL DEL MUNICIPIO USHUAIA

2021 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
Administrativa Leg. N° 274 ANEXO I.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Natalia Gabriela TUAUAN
Administrativa
DIRECCIÓN DE L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16719

Ushuaia. 20 DIC 2021

6027

César Molina Holguin
Abogado
Santiago Blanca y Término
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

- Obra: "REPAVIMENTACIÓN DE AV. HÉROES DE MALVINAS Y ACCESO A LA CIUDAD DE USHUAIA", cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 276.787.134).-

GUSTAVO ARRIETA
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

VERIFICACIÓN DEL VITALICIO

470

Antonio M. SICA
Administrativa leg. 2043
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

11 ABR 2022

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-3114-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2129/2021, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio Marco registrado bajo el N° 16719, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Nacional de Vialidad, por medio del cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad.

Que ha tomado la intervención pertinente, el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6027, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2129/2021, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio Marco registrado bajo el N° 16719, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Nacional de Vialidad, por medio del cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad. Ello por los motivos expuestos en los

///.2..

abt
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA
Administrativa leg. N° 2743
D.L.T.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

470 /2022.-

abj

SARAY Yésica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Valeria Viñolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia